

para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL O SETECIENTOS
OCHENTA Y OCHO

se entienda con la M. Justicia q. preside este Ayuntamiento para q. con el debido conocimiento de la causa determine lo q. convenga con arreglo de lo q. prescriben las M. ordenes expedidas en ovr. a este asunto q. se versa.

El Sr. Dn. Juan de Gongora fern. como Procurador Sindico P. el dho. q. por conreputarse parte en este negocio q. retrata protesta exponer en su debido tiempo lo q. convenga al cumplimiento de las M. ordenes.

Los S. M. Jueces q. presiden este Cabildo, interinenciados de lo q. en el retrata sobre la instancia echa por el Sr. Sebastian fern. Mandan q. asi este Decreto y dictámenes q. contienen como los dnum. q. lo motivan y M. ordenes citadas, se lleven ala Audiencia de sus mer. para con maior conocimiento determinar lo q. conresp.

Conclusion { Asi se concluyo este Ayuntamiento q. firmaron
Dhos. S. J. q. se compone de que y el Es
Doy fee. Interinenciado, Dn. Josef Antonio
de Gongora fernander. Dn. Juan Crisobal
de Vargas Dn. Juan Chico de Curmar
y Buendia // Dn. Juan de Gongora fernander
Dn. Gregorio Chico // Dn. Pedro Gongora
fern. // Dn. Juan fern. Abaxer faxardo
Dn. Josef Luis Sanchez // Dn. fern. Lopez
Hoxes // Dn. Juan Ant. Abaxer faxardo